### RAFAEL G. PEINADO SANTAELLA

# LIBRO DE LOS BIENES Y HEREDAMIENTOS QUE LOS REYES CATÓLICOS CONCEDIERON EN EL REINO DE GRANADA Y EN LA CIUDAD DE ANTEQUERA

Estudio y edición

### COLECCIÓN MONUMENTA REGNI GRANATENSIS HISTÓRICA

Esta publicación es parte del proyecto de I+D+i «Sistemas fiscales y construcción estatal: Castilla, centros y periferias (1250-1550)» (PID2021-126283NB-I00) financiado por MICIU/AEI/10.13039/501100011033. También forma parte de los resultados de la Red Temática de Investigación RED2022-134575-T «Arca Comunis: sistemas fiscales, estructuras económicas y poderes (siglos XIII-XVII)», financiada por MICIU/AEI/10.13039/501100011033.

La edición ha sido financiada y forma parte de los resultados del Grupo PAIDI HUM243 «Fuentes documentales del reino de Granada» de la Junta de Andalucía.







- © EL AUTOR
- © UNIVERSIDAD DE GRANADA

ISBN: 978-84-338-7444-3 Depósito legal: GR./1341-2024

Edita: Editorial Universidad de Granada

Campus Universitario de Cartuja. Granada

Telfs.: 958 24 39 30 - 958 24 62 20

web: editorial.ugr.es

Maquetación: CMD. Granada

Diseño de cubierta: Tarma. Estudio Gráfico

Imprime: Printhaus. Bilbao

Printed in Spain Impreso en España

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley.

## CONTENIDO

I.	ESTUDIO	9
	Introducción	11
	Ritmo temporal y distribución espacial de la generosidad real	16
	Tipología y motivación de las mercedes	17
	Naturaleza, aprecio dinerario y extensión superficial de los bienes concedidos	21
	Condición social de los beneficiarios	23
	Arriba y abajo: una generosidad muy selectiva	25
	El caso de la ciudad de Granada	35
II.	CUADROS Y GRÁFICOS	45
III.	EDICIÓN	111
	Libro de los bienes y heredamientos que los Reyes Cathólicos mandaron dar en todas las çibdades, villas y lugares del reyno de Granada y término de Antequera, por vía de merçed o en otra manera desde el año de <i>(ilegible)</i> en adelante	113
	[Comienzo de una relación fiscal incompleta y no datada de los vecinos y derechos del reino de Granada]	113
	Loxa y su tierra	114
	Alhama y su tierra	114
	Partido de Almuñécar y Çolobreña	115
	Almuñécar y su tierra	115
	Çolobreña y su tierra	115
	Memoria a qué fojas está en este libro cada çibdad	116
	[Provisión real]	117
	[Contenido]	119

### RAFAEL G. PEINADO SANTAELLA

	[MANUSCRITO]	159
	Guadix	159
	Baça	195
	Ronda	202
	Maruella	213
	Loxa	218
	Aznalloz	232
	Montexícar	233
	Píñar	234
	Antequera	236
	Málaga	243
	Véles Málaga	293
	Vera e Moxácar	318
		321
	Granada	
	[Mercedes no asentadas en el libro]	329
IV.	ANEXO. MERCEDES NO RECOGIDAS POR BENITO DE VITORIA	333
	Alhama de Granada	335
	Almuñécar	336
	Antequera	336
	Baza	336
	Benamaurel	337
	Colomera	337
	Fiñana	338
	Granada	338
	Guadix	338
	Íllora	339
	Íllora, Moclín o Colomera	339
	Iznalloz, Colomera, Montejícar o Píñar	339
	Málaga	339
	Moclín	342
	Montefrío	342
	Ronda	343
	Salobreña	343
	Vélez Málaga	345
ים	PEDENICIA C DIDI IOCDÁFICA C	2.45
KE.	FERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	347
ABI	REVIATURAS, CÓDIGOS Y SIGLAS	355

# I. ESTUDIO

### INTRODUCCIÓN\*

El 18 de noviembre de 1499, mediante una provisión real, los Reyes Católicos encomendaron al contino Benito de Vitoria que visitase las ciudades de Granada y Antequera, así como otros lugares del reino de Granada donde se hubiesen concedido, para averiguar los bienes y heredamientos que los monarcas habían mandado dar allí a concejos o a personas particulares «por vía de merçed o hemienda e satisfaçión de debdas o de seruiçios o en otra manera». En ella le señalaron los tres pasos que debería seguir para culminar el encargo: 1) consultar todos los libros de repartimiento y/o registros de cualquier escribano que proporcionaran información sobre ello; 2) servirse de un escribano para sacar la relación de los beneficiarios y del motivo y fecha de las concesiones; y 3) buscar en todos los lugares peritos («apresçiadores») que, de manera gratuita y aproximada, tasaran el valor en metálico de dichas heredades. Los monarcas puntualizaron asimismo a aquel hombre de confianza que no incluyera en la relación final las haciendas dadas como vecindades ordinarias, pero sí las mejoras que habían mandado dar en ellas, y que, para evitarles costas, no pidiera a quienes disfrutaban de tales bienes los títulos de propiedad de estos. Por último, los reyes ordenaron a todos aquellos que hubieran tenido que ver con el cumplimiento de aquellas mercedes que mostrasen al contino todo lo que les pidiera y necesitara para realizar su encargo. El encargo trataba sin duda de conocer el resultado final de un aspecto importante de la repoblación acometida en el nuevo reino castellano que se había desarrollado de manera irregular, pues, según recogía una cédula real de 29 de diciembre de 1496, los reyes ordenaron a los repartidores y reformadores de las

<sup>\*</sup> Esta publicación forma parte del proyecto de I+D+i «Sistemas fiscales y construcción estatal: Castilla, centros y periferias (1250-1550)» (PID2021-126283NB-I00) financiado por MICIU/AEI/10.13039/501100011033. Asimismo forma parte de los resultados de la Red Temática de Investigación RED2022-134575-T «Arca Comunis: sistemas fiscales, estructuras económicas y poderes (siglos XIII-XVII)», financiada por MICIU/AEI/10.13039/501100011033.

ciudades, villas y lugares del nuevo reino castellano que concluyeran sus trabajos el Domingo de Resurrección de 1497, habida cuenta de que

[...] aviendo ya algunos de vosotros acabado el repartimiento de los dichos logares que tovistes cargo de repartir, vienen de nuevo muchas personas a demandar mercedes de algunas hasiendas questan repartydas a otros, e que con relaciones e informaciones syniestras suplican e demandan e lievan de nos muchas cartas e provisiones sobrello, a cabsa de lo qual se an movido e mueven muchos pleitos e questiones e diferencias de que se siguen grandes costas entre las partes e mucha confusión en los dichos repartimientos, de que nos somos deservidos e las dichas cibdades e villas e logares reciben daño e detrimento en las dichas vezindades e población¹.

Benito de Vitoria consumió menos de un año en cumplir dicho cometido, pues la última cédula de merced que cita en su relación está fechada el 18 de agosto de 1500. Sin embargo, en la cubierta del manuscrito simanquino aparece escrito por tres veces en numeración romana «Año 1490». Esta inexactitud cronológica quizá se explique porque el libro contiene también una mínima parte de la averiguación que Fernando de Zafra hizo aquel año con una clara intención de previsión fiscal, de manera que la guarda actual bien pudo haber sido la de dicha averiguación, que luego se reutilizaría para el documento que ahora edito. Tan preciosa información se custodia en el Archivo General de Simancas con la signatura CCA, CED, 0254, pero es más conocido como Libro 254 de Cámara de Castilla. Encuadernado en pergamino, termina en el folio CCXXVI v.º de la numeración romana y 203 v.º de la numeración arábiga moderna, pero su argumento principal no comienza hasta el folio 30 r.º con la citada provisión real, seguida de la tabla del contenido, escrita igualmente en letra cortesana como todo el documento (folios 31 r.º-85 r.º); la recopilación como tal de Benito de Vitoria empieza en el I r.º de la numeración romana y 30 r.º de la arábiga y en él falta el folio LXXX r.º y v.º, aunque a decir verdad no hay discontinuidad en la numeración arábiga ni tampoco en el relato del texto. Por todo ello solo voy a mantener en mi edición esta última foliación y advierto asimismo que dejaré de transcribir el nombre de las ciudades y villas que aparece en los comienzos de todos los folios referidos a cada una de ellas, porque a veces interrumpe el texto y exige una llamada en nota que me parece innecesaria una vez hecha esta advertencia, de modo que solo la mantendré en el primero de la relación de cada lugar. Como pronto podrá comprobarse, los primeros folios del documento tienen un contenido diverso: nota del archivero indicando el lugar de procedencia -no sabría decir de a qué se refiere-, la relación truncada de la citada averiguación fiscal de Fernando de Zafra, también escrita en letra cortesana -pero

1. V. el traslado de dicha cédula en López de Coca 1977b: 599-600.

con una foliación que no compagina ni con los folios anteriores ni con los posteriores—, y una tabla del contenido, ahora en letra humanística, de la recopilación de Benito de Vitoria<sup>2</sup>.

Hace algo más de medio siglo, Miguel Ángel Ladero Quesada publicó en 1969, a manera de catálogo y como continuación de otro anterior³, el resumen del manuscrito que aquí edito. Ambos trabajos de este gran historiador fueron el punto de arranque de una línea investigadora sobre la repoblación del reino de Granada tras la conquista castellana que dos lustros después alcanzaría ya un alto número de publicaciones. Yo mismo di cuenta de ellas en un primer balance meramente recopilatorio⁴, que seis años más tarde elevé, por así decirlo, a la categoría de resumen general del fenómeno en sus aspectos demográficos y sociales⁵.

Con la edición completa de este extenso documento simanquino solo me guía la intención de completar la nómina de la documentación que ha resultado esencial para el conocimiento de la repoblación cristiana de una parte del territorio del desaparecido emirato nazarí, sirviéndome de una colección muy apropiada para ello. Así ya solo falta la edición del «Libro de la población de la çibdad de Baça y del repartimiento de todos los bienes della»<sup>6</sup>, a la espera, eso sí, de un golpe de fortuna que permita la localización de los ocho libros que han desaparecido. Cinco son de otras tantas localidades del Poniente de la provincia de Granada (Alhama de Granada<sup>7</sup>,

- 2. El 2 de febrero de 1497 los reyes encargaron también a Benito de Vitoria que, con la colaboración de los concejos afectados en unos lugares y de los cadíes, alfaquís, alguaciles y «viejos» en otros, cobrara y relacionara en un «libro cosido» los bienes de los musulmanes de Granada y su tierra, del Valle de Lecrín, de la Alpujarra y de otras partes del reino de Granada que, en virtud de la capitulación firmada con Boabdil, marcharon al norte de África, culminando así la pesquisa que antes habían encargado a Pedro de Rojas (AGS, RGS, LEG, 149702, 62). Este documento, cuyo excepcional interés parece fuera de toda duda, no ha llegado hasta nosotros como también ocurre con otros de contenido similar referidos al Estado Real nazarí que se tradujeron del árabe al castellano y fueron aplicados asimismo a la Corona de Castilla; según el tesorero Juan de Porras eran los libros de la *çultanía, haguela y tauquía* (Peinado 2008: 215-216); de la renta de la hagüela si conocemos una relación de 1505 de los bienes de la cuarta parte que los reyes concedieron al Ayuntamiento de Granada (Galán-Peinado 2006: 213-222, editado por Moreno-Obra-Osorio 2015: 147-183).
  - 3. Ladero 1969b y 1968. Ambos los citaré por el libro recopilatorio que los reunió más tarde.
  - 4. Peinado 1991.
  - 5. Peinado 1990. Poco después actualicé este trabajo en Peinado 2001.
- 6. Ladero (1968: 36) dijo de este precioso manuscrito del Archivo Municipal de Baza que «es tal vez uno de eso documentos ideales con que alguna vez ha soñado todo investigador»; María Eulalia Miralles Lozano lo estudió y editó en forma de tesis doctoral, que defendió en 1988 en la Universidad de Murcia, pero aún no se ha publicado.
- 7. Una provisión real de 21 de septiembre de 1500 requirió a Fernando de Pulgar, escribano del libro del repartimiento de Alhama, para que entregara un traslado del mismo, porque, según decía el concejo aljameño en la petición que con tal motivo hizo a los reyes, no había dejado el original en la ciudad, de manera que «non se sabe lo que a cada vno pertenesçe nin se puede determinar los dichos

Colomera, Íllora, Moclín y Montefrío<sup>8</sup>), dos del Levante granadino (Fiñana y Guadix) y uno de la provincia de Almería (Mojácar); Benito de Vitoria reconoció que no pudo consultar («porque los escriuanos que los tenían non pudieron ser avidos al presente») los de Fiñana, Íllora, Montefrío, Moclín, Almuñécar y Alhama, y olvidó referir los de Salobreña<sup>9</sup> y Santa Fe —donde no se concedió ninguna merced<sup>10</sup>—, pero sí recogió algunas de las mercedes dadas en la ciudad de Granada, donde no hubo reparto por la fiebre acaparadora de los principales castellanos<sup>11</sup>.

Ahora podemos conocer todas las mercedes que los reyes concedieron en Alhama y, gracias a una veintena de documentos simanquinos, algunas de las que adjudicaron en las villas de Colomera, Íllora, Moclín y Montefrío, así como en la ciudad de Almuñécar y en Fiñana. Por su parte, y en mayor o menor proporción respecto a las contenidas en la recopilación de Benito de Vitoria, los libros de repartimiento de Antequera, Baza, Comares, Málaga, Ronda y Vélez Málaga contienen el traslado de muchas de las distribuidas en dichos lugares y, en unos pocos casos añaden otras que no recogió Benito de Vitoria. Aunque ni estas ni las anteriores fueron apreciadas en su valor dinerario, las he incluido también en las bases de datos que he diseñado para desentrañar las múltiples lecturas que encierra el libro de dicho contino, porque aportan datos nuevos que permiten precisar añadir algunos matices sobre la personalidad de los beneficiarios y los motivos de la concesión, hasta sumar mil ochenta

pleitos, de que a nos se recreçe deseruiçio e a los vesinos de la dicha çibdad mucho daño e costas» (AGS, RGS, LEG, 150009, 106). No hace mucho, se ha publicado el «Fragmento del libro de bienes y haciendas en la ciudad y en el término de Alhama por los Reyes Católicos», de cuyo contenido me haré eco más adelante: v. Raya 2017: I, 320-329.

<sup>8.</sup> El paradero del de Íllora está envuelto en un halo de misterio. En un trabajo bastante confuso, José Antonio Jiménez López lo ubicó y consultó en el Archivo Municipal de Íllora —donde ya no se encuentra—, pero solo cita el folio 2 v.o, de manera que se limita a ofrecer las mismas cifras del proyecto que ya dio a conocer Miguel Ángel Ladero; este último fechó el reparto entre los años de 1494 y 1495, mientras que aquel lo sitúa entre febrero de 1487 y septiembre de 1490. El repartidor Juan de Valladolid, en una declaración testifical recordó que, una vez efectuado el repartimiento y reformación de Colomera, Moclín e Íllora, dejó el cargo al corregidor Andrés Calderón y que depositó los libros de ellos al escribano granadino Alonso de Baena. Pero, desgraciadamente, el grueso de la primera producción notarial registrada en la ciudad de Granada se ha perdido bien sea por la incuria que, desde el mismo siglo XVI, mostraron los responsables de su conservación, o por los incendios e inundaciones que, en el siglo XIX, diezmaron de manera irreparable una documentación (v. Moreno 1996 y García Pedraza 2011), cuya abundancia puede deducirse fácilmente si reparamos en el hecho de que los protocolos conservados corresponden tan solo a tres de los veinte escribanos que pudo tener la ciudad de Granada en las primeras décadas del Quinientos (v. Obra 1986 y 1996).

<sup>9.</sup> Ahora podemos conocer las mercedes que se concedieron en esta villa costera gracias a la edición de su libro de repartimiento: v. Malpica-Verdú 2011.

<sup>10.</sup> V. Peinado 1995b.

<sup>11.</sup> V. Peinado 2022: 89-112.

y dos registros la que recoge las ciudades y villas implicadas<sup>12</sup> y novecientos veinte y dos la otra que selecciona los individuos después de agrupar en uno solo aquellos que obtuvieron más de una merced, bien en un mismo lugar o en más de uno<sup>13</sup>.

Y es que ciertamente hoy día el manejo de los más simples programas informáticos de base de datos y hoja de cálculo permite profundizar en las tres cuestiones que Miguel Ángel Ladero abordó en el comentario al añejo y utilísimo resumen-catálogo que publicó en 1969 y que ahora retomo para comenzar este breve estudio. En el breve comentario que precede al catálogo, además de subrayar que las mercedes revelan que los monarcas dispusieron de las tierras del emirato como botín propio -sobrepasando por tanto el habitual quinto real<sup>14</sup>-, se detuvo en considerar: a) la importancia e influencia que las mercedes tuvieron en cada término y el conjunto de los repartimientos efectuados en ellos; b) la valoración absoluta y porcentual de los aprecios por tramos; c) la personalidad y condición socio-profesional de los beneficiarios. Además de profundizar en estos tres argumentos, los muchos trabajos aparecidos desde 1969 sobre la repoblación del reino de Granada y el manejo de las dos bases de datos -que constan de 46 campos - me permiten abordar con facilidad otras como los diferentes tipos de mercedes y los motivos y fechas de su concesión. Para no entrecortar el comentario con los diferentes cuadros y los gráficos resúmenes que pueden extraerse de tan rica documentación los agruparé en un apéndice a continuación de este estudio, que por esta razón se centrará solo en resaltar las conclusiones más llamativas de los mismos y en otros comentarios que tocan más directamente a la personalidad de los beneficiarios. Aunque resulta ocioso advertir que las cifras que aparecen en los cuadros y en los gráficos en modo alguno responden exactamente a la realidad porque ni a los reyes ni a Benito de Vitoria les movió ningún interés estadístico -o aritmética política-, que aún tardaría algunos siglos en surgir.

Los comentarios tratan de responder a estas cinco preguntas: ¿cuántas, cuándo y dónde se concedieron las mercedes?, ¿de qué tipo y por qué se concedieron?, ¿en qué consistieron?, ¿cuál fue su valor dinerario y su extensión superficial?, ¿quiénes

- 12. Esos doscientos doce ítems de más respecto de los ochocientos setenta del catálogo de Miguel Ángel Ladero resultan de sumar a los ciento doce añadidos que he encontrado como acabo de decir los cien procedentes del desglose individual de algunos ítems que aquel agrupó solo en uno y sin individualizar. Los añadidos se distribuyen de la siguiente manera: once en Alhama de Granada, cuatro en Almuñécar, tres en Antequera, tres en Baza, dos en Colomera, cuatro en Fiñana, tres en Guadix, seis en Íllora, cuarenta en Málaga, tres en Montefrío, uno en Moclín, tres en Montejícar, cinco en Ronda, veintiuno en Salobreña y cinco en Vélez Málaga.
- 13. Puesto que no todos los ítems de mi edición de la recopilación de Benito de Vitoria y de los añadidos citados, en adelante los citaré con el número de mi edición precedido del símbolo §.
- 14. El § 566 recoge la merced concedida en los quintos pertenecientes a los reyes en cualquier lugar o término de la ciudad de Málaga y Campo de Cámara; el § 596 la situaba en Coín, Alhaurín, Cártama o Álora; y los § 620, 676 y 702 solo en la villa de Coín.

fueron sus beneficiarios y qué jerarquía se estableció entre ellos? A la respuesta de estas interrogantes seguirá un último apartado dedicado al caso particular de las mercedes concedidas en la ciudad de Granada.

### RITMO TEMPORAL Y DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DE LA GENEROSIDAD REAL

Los Reyes Católicos firmaron un total de mil doscientas sesenta y siete cédulas de merced, pues noventa y nueve beneficiarios —treinta y uno con tres y sesenta y ocho con dos— y recibieron más de una. Las que llevan fecha suman mil ciento veintiuna, de manera que algo más de la mitad (52,54 por ciento) se concedieron en los años de la guerra (1484-1491), aunque casi la quinta parte de ellas (19 por ciento) fueron emitidas en 1492. La primera, sin embargo, expedida a favor de Bartolomé Gutiérrez de Padilla en Marbella el 9 de junio de 1484 parece haber errado a todas luces en la fecha, pues Marbella no pasó a dominio castellano hasta el 15 de junio de 1485, día en que a Álvaro de Mesa, alcaide de La Ribera, se le concedieron en dicha ciudad las casas que hasta entonces habían sido del arráez Horaçil<sup>15</sup>. Esta cédula sí puede considerarse como la primera de una serie que se cerraría el 20 de diciembre de 1500 a favor de Gonzalo de Alcántara de una vecindad vacante<sup>16</sup>, aunque la última que recogió Benito de Vitoria en la ciudad de Granada, a favor de un tal Andresico, hijo del converso Francisco Fernández, estaba fechada el 18 de agosto de 1500<sup>17</sup>.

Como puede apreciarse en el gráfico 1, la cronología de la expedición del conjunto de las cédulas de merced alcanzó el pico más alto en 1492. A partir de aquel año la tendencia cayó bruscamente, de modo que, si establecemos como cesura de dos periodos 1492 —y no 1491, año en que terminó realmente la guerra de conquista— los porcentajes antes citados se inclinan de manera rotunda hacia el primero de ellos (1484-1492) con un 71,36 por ciento. 1492 fue también el año en el que destacaron las cédulas concedidas en las ciudades de Alhama de Granada (41,67 por ciento), Antequera (34,60 por ciento) y Salobreña (76,19 por ciento). En los otros demás lugares, las fechas de concesión más numerosas solo coincidió con el año de la conquista en los casos de Ronda (35,75 por ciento), mientras que en los demás lugares esa circunstancia se retrasó a los años más o menos inmediatos a dicho acontecimiento 18. José M.ª Ruiz Povedano, cuando analizó la fecha en que se concedieron noventa y dos mercedes —esto es, la tercera parte respecto del to-

<sup>15.</sup> V. infra, § 390 y 395.

<sup>16.</sup> AGS, CCA, CED, 4, 252, 5.

<sup>17.</sup> V. infra, § 885.

<sup>18.</sup> Por citar solo aquellos lugares en los que se cumplieron un mayor número de mercedes, los porcentajes son los siguientes: Baza, el 53,49 por ciento en el bienio 1490-1491; Guadix, el 56,28 por

tal— a los cincuenta y un miembros de la minoría dirigente de la ciudad de Málaga, propuso dos hipótesis, pues, según él, cabe pensar tanto que los reyes las utilizaran para recompensar el ejercicio del poder de dicha élite como que se sirvieran de ellas para promocionar a un grupo socialmente privilegiado antes de que accediera al poder municipal: veinticuatro se concedieron antes de la constitución del concejo malagueño y sesenta y ocho después; veinticinco munícipes recibieron la merced antes de acceder al cargo, dieciséis durante el ejercicio del mismo y otre dieciséis son dudosos¹9. Por su parte, José Enrique López de Coca Castañer, en el caso de Vélez Málaga, explicó el incremento registrado en 1490 por la necesidad de recompensar a algunos vecinos de dos daños y perjuicios que sufrieron en los primeros años de la repoblación, y el descenso visible a partir de 1493, además de por el final de la guerra, por las protestas de la ciudad sobre la escasez de tierra, realidad que el concejo veleño ya había denunciado como consta en la cédula de 5 de setiembre de 1491 por la que los Reyes Católicos suspendieron momentáneamente la concesión de mercedes en el término veleño²º.

Con algo más de la cuarta parte de las mercedes, la ciudad de Málaga concentró, a mucha distancia del resto, la generosidad real<sup>21</sup>. Ello propició que la suma de las concedidas en el obispado malagueño se aproximaran las dos terceras partes del total (61,92 por ciento), seguido muy por detrás del granadino (37,52 por ciento), en tanto que el almeriense solo se quedó en un raquítico 1,20 por ciento, al adicionar las diez cumplidas en Vera y Mojácar y las tres escribanías que se adjudicaron en Almería. Una cifra ridícula que acaso pueda explicarse cayendo en la cuenta de que los señoríos concedidos concentraron sobre todo en tierras almerienses<sup>22</sup>.

### TIPOLOGÍA Y MOTIVACIÓN DE LAS MERCEDES

Pero esta última observación no debe inducir a relacionar de manera general la merced real con la alta condición social del beneficiario, como más adelante veremos con mayor detalle<sup>23</sup>. De hecho, los reyes presentaron como limosna cuatro

ciento en 1491-1492; Loja, el 73,05 por ciento entre 1489-1491; Málaga, el 52,53 por ciento entre 1489-1491; Marbella, el 25 por ciento en 1491; y Vélez Málaga, el 52,63 por ciento entre 1490-1491.

<sup>19.</sup> Ruiz 1989: 70-74.

<sup>20.</sup> López de Coca 1977a: 36 y 65-66 (doc. 5 del apéndice documental).

<sup>21.</sup> V. cuadro 1.

<sup>22.</sup> V. Pérez 1997: 62-67; y Peinado 2013b: 58.

<sup>23.</sup> En sus tres primeras acepciones, el *Diccionario de la lengua española* define la palabra *merced* como «premio o galardón que se da por el trabajo», «dádiva o gracia de empleos o dignidades, rentas, títulos nobiliarios, etc., que los reyes o señores hacen a sus súbditos» y «beneficio gracioso que se hace a alguien, aunque sea de igual a igual».

de las mercedes concedidas en Vélez Málaga<sup>24</sup> y dos de las que se cumplieron en Málaga<sup>25</sup>. Y la idea cobra más fuerza cuando reparamos en los seis tipos bajo los que he agrupado el millar largo de las mercedes que contiene la antes citada base de datos. El primero, que he titulado *merced ordinaria*, agrupa todas aquellas que permitían el disfrute inmediato y sin ninguna cortapisa de los bienes concedidos<sup>26</sup>; el segundo a las que estipularon la concesión de una *vecindad normal*; el tercero a las que añadieron una mejora de la vecindad (*vecindad mejorada*); el cuarto a las permitieron mantener una vecindad sin cumplir los dos requisitos habituales de estar casado y residir durante un tiempo tasado por lo general en cinco años (*vecindad sin requisitos*)<sup>27</sup>; el quinto a las que concedieron una *escribanía*, ya fuera en una o —en algunos poco casos— en más de una localidad; el sexto, a las dos decenas cortas que no llegaron a cumplirse (*merced no cumplida*).

Los dos últimos tipos representaron un porcentaje exiguo procedente de las 49 mercedes de escribanía (4,53 por ciento) y las 19 que no se cumplieron (1,76 por ciento), de manera que las 534 mercedes ordinarias (49,35 por ciento) y las relacionadas con las tres modalidades de vecindad casi empatan en número al adicionar 172 las de vecindad mejorada (15,90 por ciento), 164 las de vecindad normal (15,16 por ciento) y 144 las de vecindad sin requisitos (13,31 por ciento). El valor y el promedio de las mercedes ordinarias destacaron igualmente sobre los otros cinco tipos como puede apreciarse en los cuadros 2 y 3 del apéndice estadístico y gráfico.

Sin embargo, cuando examinamos de manera particular cada una de las veintidós localidades (cuadro 4), las mercedes de vecindad superaron, en mayor o menor grado, a las ordinarias en ocho de ellas: Alhama, Almuñécar, Guadix, Íllora, Loja, Málaga, Salobreña y Vélez Málaga<sup>28</sup>. Pero en Ronda las vecindades concedidas sin obligación de residencia significaron casi la tercera parte, pues beneficiaron a los escuderos de las Guardas que prestaban servicio en la guerra de Granada o en la fortaleza de Plasencia<sup>29</sup>. En consonancia con esto, al ordenar porcentualmente los tipos de merced por la condición social o el cargo de los beneficiario (cuadro 5), se aprecia cómo el porcentaje más alto de las vecindades mejoradas y sin ningún requisito de permanencia o no soltería requisito fueron a manos del grupo militar,

- 24. Martín 2005: 238, 251, 253-254 y 258, y § 768.
- 25. V. infra § 535 y 588.

- 27. Sobre las mercedes de vecindad v. López de Coca 1977a: 36-3737, y 1977b: 112.
- 28. El empate registrado en Colomera no es significativo, pues solo conocemos la concesión de dos mercedes. Y el de Almería destaca por la concesión de tres escribanías.
  - 29. V. infra, § 206-219, 229-237, y 269-280; Acién 1979: II, 106 y 109-112.

<sup>26.</sup> O, por recordar la definición de José E. López de Coca, «las mercedes reales eran concesiones de tierras acompañadas de la propiedad plena de las mismas —juro de heredad—, sin limitaciones de ningún tipo, otorgadas de manera perpetua e irrevocable y con facultad de disponer para herencia o contrato» (López de Coca 1977b: 111).

pero siempre por debajo de la cifra alcanzada por las mercedes ordinarias<sup>30</sup>. En este cuadro he añadido una nueva columna para recoger a los veinticuatro beneficiarios que fueron recompensados con más de un tipo de merced, bien fuera en uno o en más de un lugar, como ocurrió respectivamente en nueve y quince de ellos; excluidas en el recuento las de escribanía, la combinación más repetida —en dieciséis casos—fue la de la merced ordinaria con los tres tipos d vecindad.

Aunque la valoración se resiente por los altísimos porcentajes que alcanzan la ausencia o no especificación de los motivos de la concesión, tanto en el número de veces que evocan las cédulas de merced como en el valor de las mercedes en dinero, tierra, viña y morales, en los cuadros 6 y 7 se aprecia cómo las proporciones más destacadas correspondieron a la participación en la guerra de Granada y sus consecuencias directas —heridas— o muerte de familiares. Siete de cada diez de los beneficiarios que habían participado en alguna guerra lo hicieron en la de Granada<sup>31</sup>, veinticinco de los cuales recibieron heridas o resultaron lisiados en algún miembro u órgano<sup>32</sup> y sesenta los que perdieron a uno o varios familiares<sup>33</sup>.

Por eso mismo no es de extrañar que los motivos relacionados de una u otra forma con la guerra de Granada, junto al escaso número que lo estuvo con otras guerras<sup>34</sup>, ocupe el tercer lugar en la clasificación porcentual que ordena los motivos esgrimidos por los reyes para justificar su generosidad<sup>35</sup>. Hace ya unos años, José E. López de Coca escribió con razón que las mercedes reales constituyeron «el medio más barato para agradecer las deudas y servicios a los que la Corona se ha hecho acreedora durante el conflicto granadino»<sup>36</sup>. Una ilustración bien documentada de esa recompensa aparece en dos pasajes de la reformación del repartimiento de Vélez

- 30. Y superaría la mitad si excluimos los numerosos beneficiarios cuya tipología social no puede precisarse.
- 31. Los participantes en la guerra de Granada fueron ciento tres, cuatro de los cuales lo hicieron también en otra junto a otras catorce personas, siendo treinta y cuatro las que participaron en un conflicto no especificado, que cabe suponer fue también la guerra de conquista del emirato: v. el cuadro 8.
- 32. Once recibieron heridas o lesiones no especificadas, seis fueron heridos en un brazo o quedaron mancos, dos en un ojo, tres en una pierna, uno en la cadera y otro en un ojo y en una pierna.
- 33. Once recibieron heridas o lesiones no especificadas, seis fueron heridos en un brazo o quedaron mancos, dos en un ojo, tres en una pierna, uno en la cadera y otro en un ojo y en una pierna.; en lo que respecta a la muerte de familiares, veintitrés perdieron al padre, veintidós al marido, siete a un hermano y cuatro a más de un familiar. El detalle puede verse en el cuadro 8.
- 34. Los escenarios bélicos evocados son los cercos de Fuenterrabía, Madrid, castillo de Burgos, puerta de Zamora, Toro, conquista de Canarias, defensa de Antequera, Nápoles, Otranto, Perpiñán, Sicilia, Portugal y otros de la rebelión mudéjar (Güéjar Sierra y Mondújar); en estos tres últimos se registraron otras tantas muertes, desgracia que asimismo se recordó en lugares como Alhama de Granada, Castell de Ferro, Almuñécar, cercos de Baza y Granada, Burgos, Dos Hermanas y Gibraltar.
  - 35. V. el cuadro 6.
  - 36. López de Coca 1974-1975: 382.

Málaga que el bachiller Juan Alonso Serrano llevó a cabo por orden de los reyes en la ciudad. El primero recoge el traslado de la provisión real por la que el rey don Fernando concedió un escudo de armas al hidalgo navarro Martín Ramírez de Andía por las acciones que protagonizó en la defensa de la fortaleza de Salobreña y en el cerco de Granada y para reconocer los hechos que hizo «en seruiçio de Dios e mío en esta santa guerra de los moros»<sup>37</sup>. El segundo, las declaraciones de varios testigos que, a petición del interesado, recordaron los hechos de armas y las pérdidas y daños que dicho hidalgo protagonizó y sufrió en varias guerras y en la defensa de Vélez Málaga como frontero «contra los moros»<sup>38</sup>.

El agradecimiento y la recompensa, sin embargo, no se caracterizaron precisamente por la equidad, como bien puede apreciarse en el cuadro 7 al repasar la columna que recoge el valor dinerario del aprecio de las mercedes que de manera explícita se relacionaron con la guerra. Las cantidades de los beneficiarios que recibieron algún tipo de lesión solo superaron en unos pocos casos el promedio que he calculado en el cuadro 8<sup>39</sup>, como asimismo ocurre con las de los recompensados por la muerte de algún familiar.

Los cuatro conceptos motivacionales que superaron el promedio general de los 40.291,70 maravedís fueron, ordenados de mayor a menor cantidad, los que he agrupado bajo los etiquetas «cargos y deudas», «a petición propia», «salario por repartimiento» y «ayuda para sostenimiento», aunque ninguno de ellos destacó ni por el número de mercedes que los evocan (cuadro 6) ni por sus valores particulares expresados en dinero y en términos porcentuales, salvo acaso el de «cargos y deudas» (cuadro 7). Pero, en los tres cuadros a que a los que acabo de referirme, el primer lugar corresponde a las etiquetas de «servicios no especificados» y «ninguno». Los motivos restantes los he encuadrado bajos los siguientes rótulos: «a petición propia», «acostamiento», «ayuda al matrimonio», «cautividad», «conversión al cristianismo», «otro», «pérdidas por levantamiento de mudéjares», «pérdidas y daños en general», «rescate» y «servicios de familiares».

# NATURALEZA, APRECIO DINERARIO Y EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE LOS BIENES CONCEDIDOS

Benito de Vitoria registró hasta veintisiete tipos de bienes, que he agrupado en cuatro apartados: bienes rústicos, ingenios de transformación, inmuebles urbanos y

- 37. Arroyal-Martín 2009: 154-156.
- 38. Ibid.: 157-160.
- 39. V. también los cuatro promedios que tienen que ver con la guerra contenidos en las filas novena, décima, decimocuarta y decimoséptima del cuadro 8.

ventas y mesones. Dado que en el cuadro 4 se puede observar su distribución por las diferentes localidades, no me parece necesario detenerme en un análisis detallado de su contenido<sup>40</sup>. Como es natural, en todos los lugares se repartieron tierras de labor, casi siempre de secano, pero también algunas de regadío; huertas, salvo en Iznalloz y Fiñana; viñedo, menos en Iznalloz; morales, olivos y casas faltaron en unos pocos lugares; en tanto que la presencia de colmenares, del alcacer y de árboles como almendros, castaños, granados y olmos estuvo muy localizada. No así la de los hornos, presentes en todos los lugares; molinos, a excepción de Iznalloz; o en menor medida la de ventas y mesones.

Los cuatro únicos bienes que se pueden cuantificar de manera precisa en casi todos los lugares, salvo en contados casos, son la tierra de labor, el viñedo, los morales, los olivos, los hornos y los molinos. En el cuadro 11 ofrezco el resumen de los cuatro tipos de bienes rústicos, que sumaron 69.595,70 fanegas y 869 tahúllas de tierra, 2.038,13 aranzadas de viñedo, 4.041 morales y 1.474 olivos. Hemos de ser conscientes, sin embargo, de que la conversión al Sistema Métrico Decimal alteraría el orden clasificatorio que en él aparece, sobre todo en lo que respecta a las posiciones de Ronda, que superaría a Málaga, y Antequera, que adelantaría a Guadix, pues en las ciudades rondeña y antequerana las tierras se midieron con un patrón notablemente mayor que el de las otras dos<sup>41</sup>. Pero, para lo que aquí interesa, las cifras más significativas están en el cuadro 12, pues miden el porcentaje que las mercedes reales alcanzaron en el conjunto de la tierra repartida a los nuevos pobladores cristianos<sup>42</sup>. En este balance faltan lugares importantes (Málaga, Vélez Málaga y Antequera) y otros no tanto (Alhama de Granada y Fiñana), dado que los tres primeros casos adolecen de un estudio en profundidad y pormenorizado de sus libros de repartimiento, que sí están editados o analizados de manera superficial en lo que atañe a la estructura de la propiedad resultante de los repartos<sup>43</sup>; de los otros dos, como ya es sabido, no disponemos de sus libros de repartimiento, como también ocurre con el de Guadix<sup>44</sup>. En esta última ciudad el porcentaje de las mercedes es realmente escandaloso, aunque a decir verdad puede estar inflado por no disponer del libro de repartimiento; el de Ronda, cercano al 60 por ciento, sí es fiable, como en todos los demás contemplados en el dicho cuadro, aunque para Íllora, Colomera

<sup>40.</sup> No incluyo en él la ciudad de Antequera ni las villas de Montejícar y Píñar, pues en ellas solo se concedieron tierras de labor; también he excluido los bienes que se asignaron en los lugares que aparecen en el anexo III, aunque cabe imaginar sin esfuerzo su naturaleza dado que formaban parte de vecindades.

<sup>41.</sup> V. Peinado 1997a: 1592-1594; a los trabajos que cabe añadir Malpica y Verdú 2011: 12 y 94

<sup>42.</sup> V. un resumen detallado de los repartimientos en Peinado 1997a: 1612-1630.

<sup>43.</sup> V. Alijo 1983; Bejarano Robles 1985a, 1985b y 1988; López de Coca 1977a.

<sup>44.</sup> Para el caso jameño v. Raya 2017: I, 265-286; y para el accitano, Asenjo 1983: 123 y ss.

y Moclín solo conocemos los proyectos reales de sus repartos de tierra 45. Sea como sea, la cifra media del 37,31 por ciento significa que, en términos generales, una tercera parte de la tierra disponible se dedicó a cumplir las mercedes reales. Fernando de Zafra, en un pasaje muy conocido de la carta que les escribió en un día no datado de 1492, advirtió a los reyes, no sin cierta dosis de cinismo, de la dificultad que esa realidad entrañaba:

En Fiñana no se ha començado a entender en el repartimiento porque agora los christianos y algunos moros tyenen labrados todas las tierras, y sy aquí se han de conplir todas las merçedes ni es menester que se pueble de christianos ni menos de moros. Yo no digo esto porque no querría que todas las merçedes se cunpliesen, que çierto es mucha rasón que se cunpla con los que han seruido a vuestras altesas, en espeçial con los que lo mereçen más, porque no entienden vuestras altesas que no se pueda haser junto conplir con las merçedes y poblar los pueblos<sup>46</sup>.

El secretario real, que refrendó muchas cédulas de merced y se encontraba entre los destinatarios que recibieron más de una, sabía muy bien lo que decía, como enseguida veremos. Pero antes conviene considerar el importe de los aprecios que los reyes ordenaron evaluar de manera gratuita a dos peritos de cada lugar. Benito de Vitoria, sin embargo, solo apuntó el aprecio en setecientos treinta y ocho casos —o sea, en tres de cada cuatro— de los novecientos setenta que constan en su libro, siendo así que el único aprecio pormenorizado se encuentra en uno de los ítems que he añadido procedente del libro de repartimiento de Málaga<sup>47</sup>. Sin tanto detalle, ni mención a los tasadores, ciento sesenta y cuatro ítems precisan el precio en varias ocasiones de la tierra de labor y del viñedo, y en una o dos de huertas, animales, ingenios de transformación, inmuebles urbanos y escribanía; con esa información he confeccionado los cuadros 19 y 20, donde asimismo calculo la oscilación y el promedio que en todos ellos se observan tanto entre distintos lugares como en una misma ciudad o villa.

- 45. V. Ladero 1968.
- 46. Obra 2011: 78.
- 47. El beneficiario fue Andrés Martínez de León. La reina Isabel le extendió la cédula de merced el 20 de julio de 1489 y en ella ordenaba a los repartidores de Málaga que se valieran dos apreciadores —uno nombrado por el beneficiario y otro por ellos mismos— para que estimaran las casas y heredades que, por valor de 100.000 maravedís, debían darle. Andrés presentó la cédula real a los repartidores casi un mes después (el 3 de agosto de dicho años) en tres momentos; los repartidores nombraron aquel mismo día como peritos tasadores a un alarife y a un agrimensor, los cuales no hicieron su trabajo hasta pasados varios meses, el 18 de marzo de 1489, día en el que tasaron por 30.000 maravedís un solar con una alberca y un pozo en el arrabal de la ciudad, 30 fanegas de tierra en otros 30.000 maravedís, dos fanegas de alcacer en 2.000 maravedís, y unas casas pequeñas derrocadas en la plaza de las Cuatro Calles en 20.000 maravedís (Bejarano Robles 1985: I, 289-294).

Benito de Vitoria solo apuntó en su recopilación el aprecio de setecientas treinta y siete mercedes con una suma total de 37.189.240 maravedís, de la que, al dividirse ente los novecientos veintidos beneficiarios, resulta un promedio de 40.335,40 maravedís. Dicha cantidad, de acuerdo con la lógica social de la época, se repartió de manera desigual entre los diferentes grupos, como veremos en el siguiente apartado, aunque no cabe olvidar que, debido al alto número de mercedes -casi una tercera parte- que no fueron apreciadas, estas cifras carecen de exactitud y deben considerarse por tanto como meramente indicativas. La precaución es mayor para los bienes rústicos, pues solo fueron doscientos cincuenta y cinco beneficiarios (27,66 por ciento) los que recibieron tierra de labor y viñedo y noventa y seis (10,41 por ciento) los que añadieron morales a ese lote. Pero, como el valor de todos esos bienes quedó incorporado en el montante del aprecio en dinero, la jerarquía que se aprecia en este concepto es la vía más apropiada para valorar las más que notables diferencias resultantes, pues fueron desde el millón largo de maravedís en que se avaluó el patrimonio de Garcia Fernández Manrique a la demasía con que, por valor de 250, fue gratificado en Loja un tal Íñigo de Arroyo<sup>48</sup>.

### CONDICIÓN SOCIAL DE LOS BENEFICIARIOS

Las novecientas veintidós personas que fueron distinguidas y agraciadas por las mercedes reales se pueden distribuir por una variada tipología que, sobre la base de ocho criterios, comprende las siguientes figuras:

- A. Relevancia social: alcaides de fuera del reino de Granada (A1); cargos territoriales, comendadores, consejeros reales o señores (A2); munícipes de fuera del reino de Granada (A3); y eclesiásticos (A4).
- B. Actuación en la conquista, organización y defensa del reino de Granada: alcaides (B1); munícipes (B2); repartidores o auxiliares de los repartimientos (medidores y escribanos) (B3); militares, esto es: adalides, alféreces, artilleros, capitanes y contadores de capitanías, continos y escuderos de las Guardas, polvoristas (B4).
- C. Vinculos clientelares, de crianza o familiares con los reyes o con personas laicas o eclesiásticas: criados particulares (C1); criados reales (C2); familiares de principales (C3); continos (C4).

- D. Género: mujeres viudas (D1); mujeres casadas (D2); mudéjares o conversas (D3); madres, hijas o sobrinas (D4); huérfanas (D5); criadas reales o particulares (D6); nobles o hidalgas (D7); otra condición (D8); judías (D9).
- E. Instituciones eclesiásticas y benéficas: iglesias(E1); conventos (E2); hospitales (E3); capellanías (E4).
- F. Oficios: escribanos (F1); otros oficios y mercaderes (F2).
- -G. Creencias religiosas: mudéjares o conversos(G1); judíos (G2).

A decir verdad, los grupos A, B y C tienen vasos comunicantes, pues varios beneficiarios se pueden incluir en más de un grupo y, de manera especial, son muchos los que son susceptibles de adscribirse tanto al subgrupo B2, como al B3, C2 y C4. Siendo así también que hay que tener en cuenta la muy tenue —cuando no ninguna<sup>49</sup>— diferencia que separaba al criado real del contino. En todo caso, estos últimos tenían un perfil funcionarial más preciso que permite considerarlos como una figura transitoria entre el oficial que mantenía una relación personal con el rey a otro que formaba parte de un administración más compleja todavía en ciernes<sup>50</sup>.

Con el obstáculo interpretativo que una vez más supone el alto número de tipos no especificados —cuya proporción supera la quinta parte—, el grupo más numeroso es el B4 en el cómputo general —en el que representan algo más de la cuarta parte— y en el particular, como puede verse en el cuadro 14. A mucha distancia, con algo menes del diez por ciento, le sigue el grupo C1 gracias a la amplia nómina de los criados de personajes destacados, ente los que destacan los del alcaide Garci Fernández Manrique, en Málaga, y otros alcaides como Antonio de Fonseca (Ronda), Enrique Enríquez (Baza), Francisco Enríquez (Vélez Málaga), Sancho de Saravia (Casarabonela), y Francisco de Coalla (Comares)<sup>51</sup>. Los criados reales quedaron muy lejos de ellos, pues apenas pasaron del medio centenar y el 5,74 por ciento; por debajo de esta cifra, solo superaron el uno por ciento los grupos de escribanos y oficios, continos reales, mujeres viudas y casadas, y comendadores y señores; el resto de los grupos, al no superar el uno por ciento, bien puede decirse que dejaron de

- 49. Piénsese, por ejemplo, en las personas a las que las cédulas reales caracterizaban con más de una condición: contino y escudero (§ 13); criado, escudero y criado (§ 60); repostero real y regidor (§ 221); criado real y contino (§ 227); escudero, contino y adalid (§ 475); criado real y alcaide (§ 547); y escudero y criado real (§ 824).
- 50. V. Ladero 1998, García 2017 y García-Martín 2020, dos trabajos estos últimos que recogen una bibliografía actualizada sobre la figura del contino.
- 51. También, aunque en menor número, los otros personajes: Álvaro de Luna, arzobispo de Granada, comendador mayor de León, conde de Ribadeo, conde de Tendilla, Cristóbal de Mosquera, duque de Braganza, Fernán Álvarez, Fernando de Zafra, infanta Beatriz, Juan de la Parra, marqués de Villena, obispo de Málaga, Puertocarrero, Ramón de Espes, Rodrigo de Ulloa y los tesoreros Morales, Gabriel Sánchez y Ruy López de Toledo.

ser entidades biológicas y en términos absolutos sumaron entre una y siete personas o instituciones.

El orden jerárquico del cuadro 16 no coincide con el del que acabo de comentar, pues la calidad social se impuso a la cantidad individual en el montante de los aprecios en dinero. Ahora son el cabildo de la catedral de Málaga y las iglesias de Guadix las que de forma rotunda encabezan el promedio general y particular de cada grupo de dicho concepto y el resultado del cociente entre ellos, que multiplicaba casi por diecisiete veces este último. Muy lejos de sus cifras, pero siempre en términos positivos, quedan el promedio y cociente del subgrupo de los alcaides del reino de Granada, que ocupa el segundo lugar sigue en la clasificación. No deja de llamar la atención que los dos subgrupos (B4 y C1) que sumaban las cifras más elevadas en el cómputo general de beneficiarios ahora aparezcan con porcentajes bastante más bajos en la columna del porcentaje respecto al total de maravedís y con sendos diferencia de promedios cocientes negativos.

Otro modo de representar la desigualdad en que se movió la generosidad real es mediante los tramos de los aprecios en dinero, que es el argumento del cuadro 17. Comoquiera que para confeccionarlo he tomado como criterio básico la cantidad del aprecio que más se aproxima al promedio general de los 40.335,40 maravedís en términos redondas, el tramo de referencia para analizar su contenido es el quinto, esto es, el que está comprendido entre los 25.259 y los 40.200 maravedís. Una vez más, los doscientos cincuenta y ocho casos que no se apreciaron representan el 27,95 por ciento y en los otros seiscientos sesenta y cinco (72,05 por ciento) los cinco que superan dicho promedio suman algo más de las tres cuartas partes de la masa total del dinero, pero afectaron solo a algo menos del 30 por ciento de los beneficiarios, de manera que esas proporciones casi se invierten en los otros cinco que están por debajo del promedio.

### ARRIBA Y ABAJO: UNA GENEROSIDAD MUY SELECTIVA

En el terreno individual pueden considerarse dos criterios clasificatorios: por un lado, el número de cédulas reales recibidas y el de los lugares donde se concretaron las mercedes; por el otro, las cantidades de los aprecios. Casi la quinta parte de los beneficiarios recibieron más de una cédula, destacando entre ellos Miguel de Araso, repostero de camas del rey don Fernando, con diez, obtuvo bienes en Guadix y Málaga<sup>52</sup>; el secretario real Fernando de Zafra, con nueve, recibió bienes en Guadix,

Ronda, Marbella, Málaga, Vélez Málaga y Granada<sup>53</sup>, además de procurar otras para sus hermanos Lorenzo y Pedro de Zafra, para su cuñado Andrés de Torres y para sus criados en Guadix, Baza, Málaga y Granada<sup>54</sup>; el secretario real Fernando de Zafra, con nueve, recibió bienes en Guadix, Ronda, Marbella, Málaga, Vélez Málaga y Granada<sup>55</sup>, además de procurar otras para sus hermanos Lorenzo y Pedro de Zafra, para su cuñado Andrés de Torres y para sus criados en Guadix, Baza, Málaga y Granada<sup>56</sup>; con el mismo número de cédulas, Sancho de Rojas logró asentarse en Ronda, Málaga y Granada, aunque en esta última solo recibió dinero<sup>57</sup>; otro secretario real, Francisco de Madrid, gracias a ocho cédulas, consiguió bienes en Ronda, Málaga, Vélez y Salobreña<sup>58</sup>; el maestre aragonés Ramiro López, artillero mayor de los reyes, fue beneficiado con tres cédulas y posesionado en Guadix, Ronda y Málaga<sup>59</sup>. El nombre y la condición social de los 54 restantes que fueron agraciados en dos o más lugares los recojo en el cuadro 15, al que remito sin más para no alargar aquí su enumeración detallada.

Como puede verse en el cuadro 21, el ranking de aprecios en dinero lo encabezan, en un primer escalón, con cantidades por encima del millón de maravedís, tres personajes: Garci Fernández Manrique, que pasó de ser corregidor de Córdoba al cargo de alcaide y primer corregidor y justicia mayor de Málaga, con 1.070.000 maravedís<sup>60</sup>; Francisco Ramírez de Madrid «El Artillero», como lo bautizó su mujer por ser creador del arma de artillería —cuya dirección asumió en la Guerra de Granada—, secretario real y alcaide Salobreña, con 1.060.709 maravedís<sup>61</sup>; y Álvaro de Bazán, segundogénito del I vizconde de Valduerna, contino, comendador de Castroverde, alcaide de Fiñana, veinticuatro de Granada y abuelo del primer marqués de Santa Cruz, con 1.008.000 maravedís<sup>62</sup>. Los aprecios del segundo y del tercero pueden ampliarse o reducirse, respectivamente, pero si no cabe duda de que el valor de las propiedades obtenidas por el secretario real fue muy superior al apuntado por

- 53. § 124, 307, 375, 737, 862 y 902.
- 54. V. Pérez 1993-1994: 188-191.
- 55. § 124, 307, 375, 737, 862 y 902.
- 56. V. Pérez 1993-1994: 188-191.
- 57. § 311, 307, 375, 737, 862 y 902.
- 58. § 306, 570, 740, 863, 885, 934 y 1039.
- 59. § 7, 269, 318 y 625.
- 60. § 571 y 685. Este este personaje fue una «figura (...) puente entre las minorías locales y la gran nobleza castellana», según la acertada valoración de José M.ª Ruiz Povedano, a cuyo trabajo remito (Ruiz 1991, la cita es de la p. 436).
- 61. § 306, 570, 740, 855, 863, 934, 1039 y 1057. Sobre este personaje v. la excelente biografía que le dedicó Pedro Porras (Porras 1996); y sobre su participación en la Guerra de Granada y su asentamiento en el reino v. Cruces 1997.
  - 62. § 19 y 907. Sobre este personaje v. López Torrijos 2006a y b: passim, y Peinado 2013: 217.

Benito de Vitoria el de las del alcaide de Fiñana pudo ser bastante menor. En efecto, el contino real no se preocupó de valorar las heredades de la hermana de El Zagal con que el primero fue recompensado en Motril, ni las que obtuvo como alcaide de la villa en Salobreña, ni tampoco las casi 407 fanegas que recibió en Ronda o los dos molinos que se le concedieron en la ciudad de Málaga y en la alquería de Churriana. Y en el caso de Álvaro de Bazán me inclino a pensar que el millón largo de maravedís que resulta de sumar las cantidades de los ítems 19 y 907 pueden reducirse hasta los 785.000 que aparecen en el primero de ellos como suma de los 485.000 que, previa autorización real, gastó en comprar las heredades concedidas en Guadix y en Fiñana a cuatro o cinco personas y los 300.000 en que se apreciaron los bienes obtenidos directamente por merced real en los términos de la ciudad accitana y en Gorafe; de manera que el apunte impreciso —«que se cree que valdrán seteçientas mill maravedís»— que se recoge en el primer ítem de las mercedes no asentadas en el libro de Benito de Vitoria bien podría corresponder a la citada suma<sup>63</sup>.

El segundo escalón lo abren y cierran las iglesias de Guadix con 852.000 maravedís y el cabildo de la catedral de Málaga con 500.000<sup>64</sup>. Entre ambas cantidades se mueven los aprecios de don Sancho de Rojas, maestresala real y alcaide de Casarabonela, con más de 690.000 por los bienes obtenidos en Ronda —con 288 fanegas sin valorar—, Casarabonela, Coín, Málaga y Granada, donde solo recibió dinero por ayuda de costa y por atrasos<sup>65</sup>; de Pedro de Luján, alcaide de Mojácar, con 563.000 por las propiedades de Vera y Mojácar; Pedro Hurtado de Mendoza, hermano del cardenal Mendoza, adelantado de Cazorla y alcaide de Guadix, con 550.000 por los bienes obtenidos en Guadix y en Málaga<sup>66</sup>; don Enrique Enríquez, mayordomo mayor de los reyes y alcaide de Baza, con 545.000 por lo que consiguió en Guadix y Baza<sup>67</sup>; y el artillero maestre Ramiro López con 543.000 por las propiedades que tenía en Guadix, Ronda —por una vecindad no residida y 180 fanegas sin apreciar—y Málaga<sup>68</sup>.

Fernando de Zafra se encuadra en el tercer escalón por muy poco, pero muy bien podría pasar al segundo si se hubieran apreciado las casi 407 fanegas de tierra y otros bienes rústicos que obtuvo en Ronda, los que consiguió mediante compra a propietarios musulmanes y la hacienda que recibió de Boabdil, con permiso de los

<sup>63.</sup> Además de en Guadix y Fiñana, Álvaro de Bazán fue un comprador activo a propietarios musulmanes de bienes inmuebles y huertas en Granada y de alquerías en la Vega de Granada: v. López Torrijos 2006a: 24, 2006b: 375, y Peinado 1997b: 27.

<sup>64. § 167</sup> y 548.

<sup>65. § 311, 745</sup> y 882. Sobre este personaje v. Díaz 2013.

<sup>66. § 1</sup> y 540. Sobre este personaje v. Franco s. a.

<sup>67. § 137</sup> y 181. Sobre este personaje v. Espinar y Martínez 1991 y Tristán 2007.

<sup>68. § 7, 269, 318</sup> y 625. Sobre este personaje v. los apuntes que le ha dedicado Ocaña s. a.

reyes, en un acto de sospechosa generosidad que el emir practicó con otros prohombres castellanos, como veremos más adelante en el apartado dedicado a Granada<sup>69</sup>. En este mismo segmento destacaré solo a los cinco beneficiarios cuyos aprecios superaron los 400.000 maravedís: el repartidor de Guadix Diego López de Ayala<sup>70</sup>, el alcaide de Comares Francisco de Coalla<sup>71</sup>, el adelantado mayor de Andalucía don Pedro Enríquez<sup>72</sup>, el repartidor de las villas de Píñar, Iznalloz y Montejícar Juan de Ordaz<sup>73</sup> y el marqués de Villena<sup>74</sup>. Coalla y Ordaz, junto con Enrrique Enríquez, Fernando de Zafra y Gonzalo Fernández de Córdoba fueron los cinco que más tierras de labor recibieron como puede verse en el cuadro 21. La superficie de dichas tierras y de las dedicadas al viñedo, así como el número de morales -especialmente numerosos en Guadix—, pueden servir de referencia para valorar la magnitud en maravedís de las mercedes cuyo aprecio no recogió Benito de Vitoria ni tampoco aparece en el casi centenar de las que he añadido procedentes de otros documentos, salvo en el único caso antes citado que paradójicamente es ejemplar para conocer cómo se efectuaban los aprecios<sup>75</sup>. Sin embargo, es una operación cuyos resultados en modo algunos serían fiables dada la diversidad de los precios de la fanega y otras unidades de medida de la tierra que, como se ilustra en el cuadro 19, se daba en un mismo lugar y que derivaba en oscilaciones muy notables y en diferentes promedios de uno a otro. En todo caso, si nos fijamos en los tres tipos de bienes rústicos que mejor podemos cuantificar resulta que solo en el caso de quinientos setenta beneficiarios (61,82 por ciento) se precisa cuántas fanegas recibieron tierra de labor, en doscientos setenta y uno (29,39 por ciento) los que obtuvieron viñedo y en ciento treinta y uno (14,21 por ciento) los que consiguieron morales<sup>76</sup>. Otro resultado esperado y lógico es que la proporción de los favorecidos por las mercedes respecto al total de vecinos de cada lugar (cuadro 13) es más alta también en aquellos donde el porcentaje de la tierra destinada a cumplir las mercedes era más elevado (cuadro 12). Que, sin embargo, no fuera tan elevado como este último es un clara consecuencia de que los agraciados por las mercedes controlaron el terreno cultivable en mayor o menor medida.

<sup>69. § 124, 307, 375, 737, 862</sup> y 902. Sobre este personaje v. Pérez 1993-1994, Malpica 1995, Ladero 2005, Espinar 2021 y Trillo-Espinar 2022.

<sup>70. § 20.</sup> 

<sup>71. § 680.</sup> V. análisis detallado de las mercedes de este personaje en Bejarano-Vallvé 1974.

<sup>72. § 839.</sup> 

<sup>73. § 11</sup> y 471. Más detalles en Peinado 1989: 116.

<sup>74. § 18.</sup> Sobre la actuación de este personaje en la Guerra de Granada y sus propiedades en las tierras de Guadix v. Espinar 2004.

<sup>75.</sup> V. supra, nota 47.

<sup>76.</sup> Por no contemplar todas las combinaciones posibles, los que recibieron tierra de labor y viñedo fueron doscientos cincuenta y cinco (27,66 por ciento) y noventa y seis (10,41 por ciento) los que recibieron los tres tipos.

Volviendo de nuevo al análisis de los diez tramos en que he ordenado los aprecios en dinero de las mercedes se aprecia la diferencia muy ilustrativa que hay entre las dos mitades del cuadro 17. Ciertamente, en los primeros cinco tramos el porcentaje del número de beneficiarios es notablemente inferior en todos ellos al de las sumas de dinero, de manera que los diez individuos de los tramos primero y segundo, que solo representaban el 1,5 por ciento, se repartieron casi la cuarta parte del total de maravedís. En los cinco tramos siguientes se observa justamente lo contrario: en todos ellos el porcentaje de beneficiarios supera al del dinero. En esta segunda mitad se encontraban los beneficiarios de abajo, es decir, aquellos hacia quienes la generosidad real fue más tacaña que con los de la mitad de arriba. Y aunque aparecen todos los tipos sociales, sí hay que destacar que entre ellos se encontraban, con cantidades comprendidas entre los 40.000 y los 1.500 maravedís, treinta de las cuarenta y seis viudas -trece de las cuales aparecen sin aprecio-, dos de las cinco huérfanas y dos de las cinco mudéjares/conversas, de manera que estos dos últimos grupos tres mercedes de cada uno de ellos tampoco estaban apreciadas<sup>77</sup>. En todo caso, salta a la vista el cortísimo número de viudas -casi todas ellas viudas de guerra- que merecieron la generosidad de los reyes o al menos las que aparecen en la recopilación de Benito de Vitoria. Pues, a pesar de que, como bien advirtió M.ª Teresa López Beltrán, las viudas no se ajustaban a un modelo repoblador que excluía a los célibes y perseguía la capacidad productiva y reproductiva de los colonos, las epidemias, el hambre, la muerte en los frentes de guerra y el cautiverio desestructuraban las familias y favorecían la viudedad y la orfandad<sup>78</sup>, haciendo bueno en suma el título del capítulo cuarto -«Las viudas de la Reconquista, un grupo numeroso»- del libro de Heath Dillard<sup>79</sup>.

Benito de Vitoria se hizo caso de la pobreza que acechaba a los repobladores que hubieron de sufrir la amenaza de la guerra hasta 1491 solo en el caso del matrimonio formado por Luis Sánchez y Juana Fernández, cuya merced real —concedida el 20 de octubre de 1490— consistió en permitirles que pudieran vender la casa y hacienda

<sup>77.</sup> V. cuadro 17. Por encima de los 40.000 maravedís solo hay tres: las viudas de Pero de Lisón con 44.000 maravedís (§156 de mi edición), de Álvaro de Alcocer con 50.000 (§ 530 de mi edición) y doña Guiomar de Acuña —cuñada del secretario Hernando de Zafra— de manera muy destacada con los 200.000 maravedís en que se apreciaron heredades que se le concedieron en el Valle de Lecrín por la muerte de su marido Pedro de Zafra, en un lugar de esta comarca, cuando reprimía en ella la revuelta mudéjar (§ 905 de mi edición).

<sup>78.</sup> López Beltrán 2008: 95; a esta inolvidable historiadora se deben otras aportaciones imprescindibles: López Beltrán 2004, 2013 y 2015 (trabajo póstumo). V. también López de Coca 1973 y García Ruiz 2005.

<sup>79.</sup> Dillard 1993: 121-156; el estudio de esta historiadora norteamericana, sin embargo, no va más allá del siglo XIII.

que disfrutaban en Vélez Málaga «acatando su cabtiuerio e rescate e pobreza» 80. La mayor locuacidad del Libro de Repartimiento de Vélez Málaga en este punto nos permite descubrir las circunstancias desgraciadas que justificaron algunas de mercedes reales concedidas a personas situadas en los peldaños más bajos de la sociedad, en especial a algunas de las mujeres que enviudaron a consecuencia de la guerra de conquista del emirato o tuvieron familiares cautivos por la misma razón. En la medida en que nos ofrecen otra imagen de la merced real muy alejada del trato privilegiado propio de otras muchas me parece oportuno recordarlas aquí de manera esquemática e individualizada 81:

- Úrsula de Azagala, criada del tesorero Ruy López de Toledo, gastó casi toda la dote matrimonial de 30.000 maravedís que su marido había recibido del tesorero para rescatarlo del cautiverio que sufrió en Salobreña y durante el cual murió «crudamente» por no renegar de la fe cristiana; el rey ordenó el 30 de abril de 1490 que se le mantuviera en el disfrute de la caballería de tierra que le había concedido para aliviarla de aquel gasto y que ahora los repartidores le querían quitar por haberse casado en segunda nupcias con un criado del alcaide veleño Pedro Enríquez<sup>82</sup>.
- Isabel Rodríguez, por su «mucha neçesydad e proueza», solo le podía pagar la mitad de los 400 reales que le pedían para rescatar al hijo que fue cautivado por los nazaríes cuando tomaron la fortaleza de Torrox; el rey ordenó el 11 de agosto de 1490 a los repartidores que le dieran una hacienda similar a la de otras viudas para que pudiera venderla sin ningún plazo de residencia<sup>83</sup>
- Ana Ruiz padeció duramente los efectos de la peste que se desató en 1488, pues perdió a su marido y a sus seis hijos; los reyes, el 17 de abril de 1492, «acatando [su] soledad e pérdidas» le hicieron merced de la vecindad que había obtenido su marido para que pudiera venderla sin haber cumplido los años de residencia y cumpliera el deseo de volver a su tierra<sup>84</sup>.
- Benito Díaz Calderón estaba «tan pobre e alcançado» que necesitaba vender las vecindades que él y sus tres hermanos consiguieron en el reparto para rescatar a sus hermanos; el rey, valorando que el cautiverio se produjo en un acto de

<sup>80. § 817</sup> de mi edición; Martín 2005: 251 –donde la merced se califica como «limosna» – y 259.

<sup>81.</sup> Aparecen citadas también por López Beltrán 2008: 100-102

<sup>82.</sup> Martín 2005: 247-240. Las veinte fanegas que así se le concedieron fueron apreciadas solo en 3.000 maravedís (§ de mi edición 834).

<sup>83.</sup> Martín 2005: 250. Se le dieron 40 fanegas valoradas en 4.000 maravedís, cantidad muy próxima a los 200 maravedís requeridos (§ 802).

<sup>84.</sup> Ibid.: 262; § 750.

servicio a la corona, atendió su súplica y autorizó el 2 de octubre de 1490 que vendiera las cuatro vecindades para así poder pagar el rescate<sup>85</sup>.

- Constanza Méndez de Padilla, viuda y pobre, no podía hacer frente al pago de las 60 libras de seda que le pedían para rescatar a uno de sus dos yernos que, a diferencia del que sí pudo redimirse, fue llevado al norte de África; los reyes, el 10 de febrero de 1491, consintieron también por merced que pudiera vender dos caballerías de tierra antes de cumplir la residencia obligada para hacer frente al pago<sup>86</sup>.
- Mayor Díaz, al enviudar de Pedro de Lara, quedó con dos hijos pequeños y tan pobre que no podía mantenerse; la merced que el rey le concedió en un día indeterminado de 1490 consistió en que pudiera vender, sin cumplir el plazo de residencia establecido, los bienes que su marido recibió en el repartimiento «para ayuda a criar e sostener los dichos vuestros hijos»<sup>87</sup>.

El Libro de Repartimiento de Málaga solo se hizo eco de la merced que Hernando Barroso pidió para ayudar al matrimonio de su hermana María Barrosa aduciendo que era «huérfana y tan pobre que non tiene con que se sostener ni casar», petición que los reyes atendieron poniendo como condición que los bienes que se le dieren no pudiera venderlos hasta que se casara y residiera con su marido el tiempo establecido para los nuevos vecinos de la ciudad<sup>88</sup>. En Alhama, los monarcas aceptaron el 30 de noviembre de 1491 la súplica que les hizo Juana Jerez -quien, al haber enviudado a consecuencia de la guerra, «quedó pobre con una fija pequeña»— y le concedieron dos caballerías además de su vecindad<sup>89</sup>; en esta ciudad, los reyes también satisficieron las peticiones de otras dos viudas: a Marina Díaz le mantuvieron, por cédula de 2 de mayo de 1492, la vecindad que disfrutaba su marido muerto en acto de guerra hasta que fuera liberado el hijo que estaba cautivo en el norte de África; a Constanza García, por cédula de 20 de abril de 1492, que mantuviera la mitad de la vecindad de su marido -quien también resultó muerto en la contienda- como si estuviera vivo, aunque no tenía hijos90. El mantenimiento de las vecindades de sus maridos, víctimas asimismo de la guerra, también fue concedido por los reyes a Catalina Rodríguez y a otras dos viudas de Ronda<sup>91</sup> y a la viuda de Pedro Gallego en Baza<sup>92</sup>; y

- 85. Ibid.: 265.
- 86. Ibid.: 268; § 789 de mi edición.
- 87. Martín 2005: 269-270.
- 88. Bejarano Robles 1985a: 364.
- 89. Raya 2017: II, 323.
- 90. Ibid.: 323 y 327-328.
- 91. Acién 1979: II, 105, 107 y 115; § 204 y 282.
- 92. § 180.